

APRUEBA CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO EN LÍNEA A INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DEL REGISTRO DE DISCAPACIDAD Y DEL REGISTRO ESPECIAL DE ACUERDOS DE UNIÓN CIVIL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0117 /

SANTIAGO, 07 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L N°1/19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N° 945, de 2010, del Ministerio de Justicia que Reglamenta el Registro Nacional de Discapacidad; en la Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil; en la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; en las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado, en particular los principios orientados a la protección de los datos contenidos en el punto N°4 de las referidas recomendaciones; y lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros públicos.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3.- Que en particular, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere acceder a la información contenida en los Registros que este Servicio tiene a su cargo, con la finalidad con el propósito de obtener los antecedentes necesarios para verificar la procedencia de otorgar los beneficios sociales que le competen.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Acceso en Línea a Información del Registro Civil, del Registro Nacional de Discapacidad, y del Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito con fecha31.....MAR.....2017..., entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Registro Civil e Identificación:

CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO EN LÍNEA A INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DEL REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y DEL REGISTRO ESPECIAL DE ACUERDOS DE UNIÓN CIVIL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

31 MAR. 2017

En Santiago de Chile, a entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **EL MINVU**, RUT N°61.801.000-7, representado por su Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, don Iván Leonhardt Cárdenas, RUN N° 7.658.684-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago; y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N° 1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7°, letra j) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N° 945, de 2010, del Ministerio de Justicia que Reglamenta el Registro Nacional de Discapacidad; en la Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil; en la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; en las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado, en particular los principios orientados a la protección de los datos contenidos en el punto N°4 de las referidas recomendaciones, y los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 371 7000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

En este contexto, corresponde consignar que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, tiene por misión, posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.

Dentro de sus funciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, le corresponde entre otras, elaborar los planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano, supervigilar todo lo relacionado con la planificación urbana, planeamiento comunal e intercomunal y sus respectivos planes reguladores, urbanizaciones, construcciones y aplicación de leyes pertinentes sobre la materia; colaborar con las Municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario; fomentar y supervigilar la edificación de viviendas; estudiar sistemáticamente el mercado interno y externo de los materiales de construcción; realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción; fomentar la producción industrial de viviendas y materiales de construcción y la normalización de diseños; y en general, conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario y desarrollo urbano.

Por otra parte, el Servicio de Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión el velar por la constitución legal de la familia y, por objeto principal, el registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente, llevando los registros y efectuando las actuaciones que la ley le encomienda.

Dentro de sus funciones, al Servicio de Registro Civil e Identificación, le corresponde llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley le encomiende, encontrándose dentro de éstas, la función de formar y mantener actualizados, por los medios y en la forma que el reglamento determine, entre otros, el Registro de Nacimiento, Matrimonios, Defunción, Pasaportes e Identificación, Discapacidad, Acuerdos de Unión Civil, entre otras.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil, establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación estará a cargo del Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.

En este sentido, el Director Nacional tiene la atribución para ejecutar los actos y celebrar los contratos o convenios que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Que, para cumplir exitosamente los compromisos de ambas Instituciones, es necesario desarrollar mecanismos de colaboración, de manera de potenciar su actuación, haciéndola más eficaz, eficiente, coherente y coordinada.

Que, según consta en Decreto Exento N°529, de fecha 23 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Instituto de Normalización Previsional, suscrito con fecha 31 de marzo de 2008.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, **EL SERVICIO** y **EL MINVU** celebran el siguiente convenio de interoperabilidad y prestación de servicios, todo esto, para una adecuada asignación de las prestaciones sociales que otorga el Estado, y para el estudio y el diseño de futuras políticas, planes y programas, como asimismo, de planes

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 000 1770

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



d

de desarrollo local y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran, dentro del marco de su competencia y con la finalidad de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas les han encargado.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto permitir a **EL MINVU** acceder a los datos del Registro Civil, del Registro Nacional de Discapacidad, y del Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil, bajo la modalidad de un servicio en línea, por medio de una conexión host to host, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito de obtener los antecedentes necesarios para verificar la procedencia de otorgar los beneficios sociales que le competen.

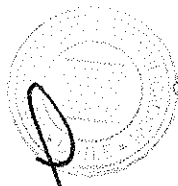
TERCERO: Requisitos para la verificación

Para acceder a la Verificación de datos, **EL MINVU** deberá proporcionar el siguiente dato de entrada:

- RUN.
- Dígito Verificador.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Para el RUN:
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundarias
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Nacionalidad o País de origen si es extranjero
- Para el Cónyuge:
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 373 2000

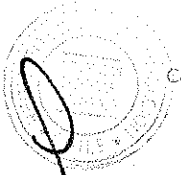
CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundarias
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Fecha Inscripción Matrimonio
 - Régimen Conyugal
- Para el Conviviente Civil:
 - RUN
 - Nombre Completo
 - Fecha Nacimiento
 - Fecha Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo
 - Discapacidad Antigua
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundaria
 - Movilidad reducida (SI/NO)
 - Fecha Inscripción
 - Régimen Conyugal
 - Para el Hijo (todos los que estén relacionados en la base):
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Causa Principal
- Listado Causas Secundarias
- Movilidad Reducida (SI/NO)

El servicio al que accederá **EL MINVU**, es el de Información Personal Avanzado con Discapacidad y AUC.

CUARTO: Servicio Web en línea

EL MINVU deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia.

Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre un número de RUN informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

El servicio web implementado es de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

EL SERVICIO se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINVU**.

QUINTO: Limitaciones en el uso de la Información

EL MINVU se obliga a utilizar la información proporcionada por el Servicio, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINVU** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

EL MINVU deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **EL MINVU** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de

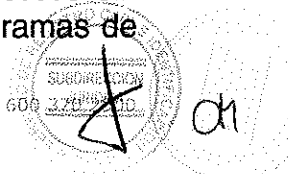
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 608 370 0000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

SÉPTIMO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio serán gratuitos.

OCTAVO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINVU** y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

NOVENO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINVU**, como consecuencia directa de la información proporcionada, siempre que tales daños no sean imputables a **EL SERVICIO**.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada, siempre que tales omisiones o errores no sean imputables a **EL SERVICIO**.

UNDÉCIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINVU** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINVU** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DUODÉCIMO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINVU**, según corresponda.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 974 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO TERCERO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

EL SERVICIO y **EL MINVU** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por la institución.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, al presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, Subdirección de Estudios y Desarrollo, Servicio de Registro Civil e Identificación, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

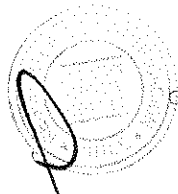
- Por **EL MINVU:**

El Jefe de Proyecto de la División Informática, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Cristian Labbé Saldías, correo electrónico clabbe@minvu.cl, fono (56-02) 29011248; o quien lo subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO SEXTO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



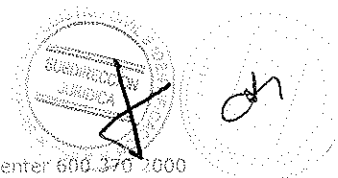
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO SÉPTIMO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

DÉCIMO OCTAVO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: Se deja sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil y del Registro Nacional de Discapacidad en Línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito el 03 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°432, de fecha 30 de Diciembre de 2015 de **EL SERVICIO**.

VIGÉSIMO: Personerías

La personería de don Iván Paulo Leonhardt Cárdenas, para actuar a nombre y en representación de **EL MINVU**, en su calidad de Subsecretario, consta en Decreto Supremo N°38 de fecha 07 de Noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

2. DÉJASE SIN EFECTO, el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil y del Registro Nacional de Discapacidad en Línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito el 03 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°432, de fecha 30 de Diciembre de 2015 de **EL SERVICIO**.

ANÓTESE**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Director Nacional (S)

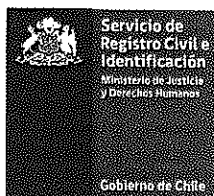
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO EN LÍNEA A INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DEL REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y DEL REGISTRO ESPECIAL DE ACUERDOS DE UNIÓN CIVIL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 31 MAR. 2017, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **EL MINVU**, RUT N°61.801.000-7, representado por su Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, don Iván Leonhardt Cárdenas, RUN N° 7.658.684-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago; y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N° 1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N° 945, de 2010, del Ministerio de Justicia que Reglamenta el Registro Nacional de Discapacidad; en la Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil; en la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; en las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado, en particular los principios orientados a la protección de los datos contenidos en el punto N°4 de las referidas recomendaciones, y los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.



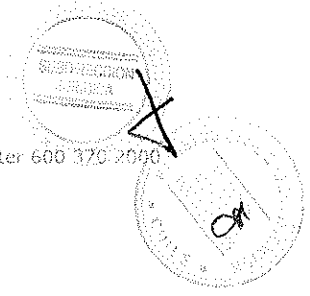
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En este contexto, corresponde consignar que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, tiene por misión, posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.

Dentro de sus funciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, le corresponde entre otras, elaborar los planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano, supervigilar todo lo relacionado con la planificación urbana, planeamiento comunal e intercomunal y sus respectivos planes reguladores, urbanizaciones, construcciones y aplicación de leyes pertinentes sobre la materia; colaborar con las Municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario; fomentar y supervigilar la edificación de viviendas; estudiar sistemáticamente el mercado interno y externo de los materiales de construcción; realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción; fomentar la producción industrial de viviendas y materiales de construcción y la normalización de diseños; y en general, conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario y desarrollo urbano.

Por otra parte, el Servicio de Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión el velar por la constitución legal de la familia y, por objeto principal, el registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente, llevando los registros y efectuando las actuaciones que la ley le encomienda.

Dentro de sus funciones, al Servicio de Registro Civil e Identificación, le corresponde llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley le encomiende, encontrándose dentro de éstas, la función de formar y mantener actualizados, por los medios y en la forma que el reglamento determine, entre otros, el Registro de Nacimiento, Matrimonios, Defunción, Pasaportes e Identificación, Discapacidad, Acuerdos de Unión Civil, entre otras.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil, establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación estará a cargo del Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.

En este sentido, el Director Nacional tiene la atribución para ejecutar los actos y celebrar los contratos o convenios que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Que, para cumplir exitosamente los compromisos de ambas Instituciones, es necesario desarrollar mecanismos de colaboración, de manera de potenciar su actuación, haciéndola más eficaz, eficiente, coherente y coordinada.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 000 470 1100

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Que, según consta en Decreto Exento N°529, de fecha 23 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Instituto de Normalización Previsional, suscrito con fecha 31 de marzo de 2008.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, **EL SERVICIO** y **EL MINVU** celebran el siguiente convenio de interoperabilidad y prestación de servicios, todo esto, para una adecuada asignación de las prestaciones sociales que otorga el Estado, y para el estudio y el diseño de futuras políticas, planes y programas, como asimismo, de planes de desarrollo local y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran, dentro del marco de su competencia y con la finalidad de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas les han encargado.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto permitir a **EL MINVU** acceder a los datos del Registro Civil, del Registro Nacional de Discapacidad, y del Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil, bajo la modalidad de un servicio en línea, por medio de una conexión host to host, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito de obtener los antecedentes necesarios para verificar la procedencia de otorgar los beneficios sociales que le competen.

TERCERO: Requisitos para la verificación

Para acceder a la Verificación de datos, **EL MINVU** deberá proporcionar el siguiente dato de entrada:

- RUN.
- Dígito Verificador.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Para el RUN:
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo



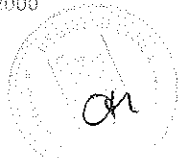
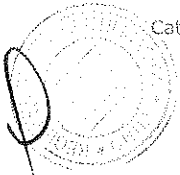
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundarias
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Nacionalidad o País de origen si es extranjero
- Para el Cónyuge:
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundarias
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Fecha Inscripción Matrimonio
 - Régimen Conyugal
 - Para el Conviviente Civil:
 - RUN
 - Nombre Completo
 - Fecha Nacimiento
 - Fecha Defunción
 - Estado Civil



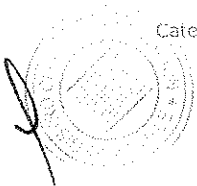
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 761 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Sexo
 - Discapacidad Antigua
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundaria
 - Movilidad reducida (SI/NO)
 - Fecha Inscripción
 - Régimen Conyugal
- Para el Hijo (todos los que estén relacionados en la base):
 - RUN
 - Nombre completo
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Defunción
 - Estado Civil
 - Sexo
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado discapacidad Mental
 - Grado discapacidad Sensorial
 - Grado discapacidad Física
 - Movilidad Reducida (SI/NO)
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente
 - Fecha Próximo Dictamen
 - Grado Discapacidad Global
 - Causa Principal
 - Listado Causas Secundarias
 - Movilidad Reducida (SI/NO)

El servicio al que accederá **EL MINVU**, es el de Información Personal Avanzado con Discapacidad y AUC.



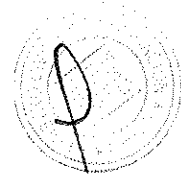
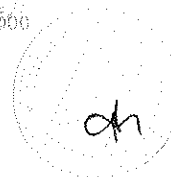
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CUARTO: Servicio Web en línea

EL MINVU deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia.

Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre un número de RUN informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

El servicio web implementado es de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

EL SERVICIO se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINVU**.

QUINTO: Limitaciones en el uso de la Información

EL MINVU se obliga a utilizar la información proporcionada por el Servicio, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINVU** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

EL MINVU deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **EL MINVU** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

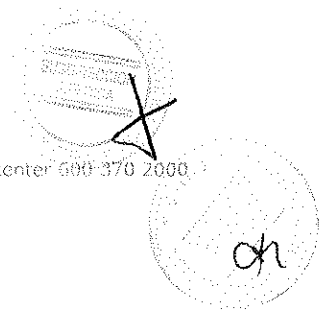
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



SEXTO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

SÉPTIMO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio serán gratuitos.

OCTAVO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINVU** y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

NOVENO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINVU**, como consecuencia directa de la información proporcionada, siempre que tales daños no sean imputables a **EL SERVICIO**.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada, siempre que tales omisiones o errores no sean imputables a **EL SERVICIO**.

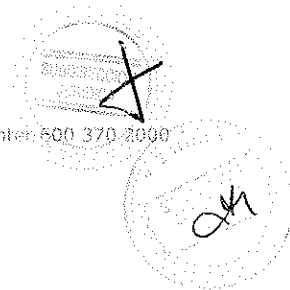
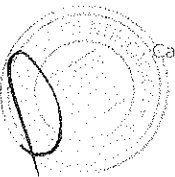
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 500 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



UNDÉCIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINVU** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINVU** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DUODÉCIMO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINVU**, según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

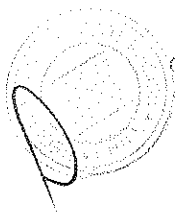
EL SERVICIO y **EL MINVU** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por la institución.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, al presente convenio.



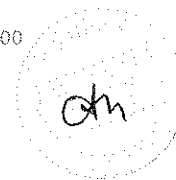
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 690 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO QUINTO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

▪ Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, Subdirección de Estudios y Desarrollo, Servicio de Registro Civil e Identificación, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

▪ Por **EL MINVU:**

El Jefe de Proyecto de la División Informática, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Cristian Labbé Saldías, correo electrónico clabbe@minvu.cl, fono (56-02) 29011248; o quien lo subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO SEXTO: Copias

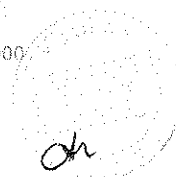
Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SÉPTIMO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO**.

DÉCIMO OCTAVO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN


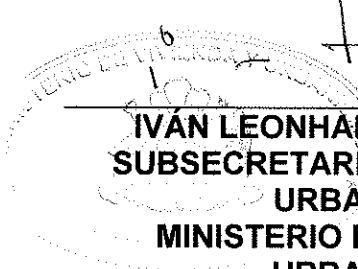
DÉCIMO NOVENO: Se deja sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil y del Registro Nacional de Discapacidad en Línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito el 03 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°432, de fecha 30 de Diciembre de 2015 de **EL SERVICIO**.



VIGÉSIMO: Personerías

La personería de don Iván Paulo Leonhardt Cárdenas, para actuar a nombre y en representación de **EL MINVU**, en su calidad de Subsecretario, consta en Decreto Supremo N°38 de fecha 07 de Noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


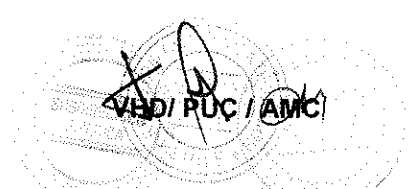
La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO

JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN